

## ANEXO

### **LINEAMIENTOS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: Formulación de la propuesta de Zonificación Ecológica Económica para el Ordenamiento Territorial en la Provincia de Pasco – Departamento de Pasco**

#### **1) JUSTIFICACIÓN**

La ciudad de Cerro de Pasco se caracteriza por desarrollar una fuerte actividad minera que trae como consecuencia una alta contaminación ambiental para los pobladores de la zona, especialmente la población infantil<sup>1</sup>. Por ello, mediante Ley N° 29293 se declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco. Ello plantea adoptar medidas orientadas al desarrollo urbano y la reubicación especificadas en el Reglamento de la mencionada Ley, donde destacan entre otras acciones efectuar las coordinaciones necesarias para la elaboración de la zonificación ecológica económica y ordenamiento territorial para Cerro de Pasco.

En tal sentido, el presente documento desarrolla unos lineamientos de términos de referencia que propone la formulación de la Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial en el ámbito de la provincia de Pasco.

#### **2) ANTECEDENTES**

Mediante la Ley N° 29293 (03.12.2008) se declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco, constituyendo la Comisión Interinstitucional con el objetivo de implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como definir el proceso de reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible. En el Reglamento (Decreto Supremo N° 018-2010-PCM) de la Ley 29293, considera que entre las funciones de la Comisión Interinstitucional se encuentra el efectuar las coordinaciones necesarias para la elaboración de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) y Ordenamiento Territorial (OT) para Cerro de Pasco.

Asimismo, el Gobierno Regional Pasco (GR-Pasco) ha ejecutado el Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Fortalecimiento Institucional para la Planificación Territorial de la Región Pasco", generando información (año 2009) relacionada a una propuesta de ZEE para la provincia de Oxapampa. También es preciso mencionar que no se cuenta con información adicional relacionada a la ZEE u OT de las otras provincias como Daniel A. Carrión y Pasco.

Por ello, resulta importante incrementar el conocimiento del territorio mediante la formulación de la propuesta de ZEE considerando que su propósito es generar información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio.

#### **3) MARCO NORMATIVO**

##### **3.1 Ley N° 29293 (13.12.2008) - Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco.**

"Artículo 1º. Constitúyase una Comisión Interinstitucional con el objetivo de implementar medidas para reducir el impacto ambiental y proteger la salud de la población, así como

<sup>1</sup> Dictamen del proyecto de Ley 1244/2006-CR que propone declarar de necesidad pública e interés nacional, la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado de la ciudad de Cerro de Pasco.



definir el proceso de reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco y alcanzar su desarrollo urbano sostenible. ...”

“Artículo 2°. Numeral 2. La Comisión Interinstitucional estará integrada por un representante de las siguientes instituciones:

- a) Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá;
- b) Ministerio de Economía y Finanzas;
- c) Ministerio del Ambiente;
- d) Gobierno Regional de Pasco;
- e) Municipalidad Provincial de Pasco;
- f) Dirección Regional de Salud de Pasco;
- g) Dirección Regional de Minería de Pasco; y
- h) 2 representantes de las organizaciones sociales de base, uno del ámbito urbano y otro del ámbito rural.”

### **3.2 Ley N° 26821 (26.06.1997) - Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.**

En su artículo 11° considera que la ZEE se aprueba en coordinación intersectorial como apoyo al ordenamiento territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados.

### **3.3 Ley N° 28611 (15.10.2005) - Ley General del Ambiente**

Artículo 20°. La planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible.

Artículo 23°. Del ordenamiento urbano y rural, numeral 23.1 Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejercer planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales.

### **3.4 Ley N° 27972 (27.05.2003) - Ley Orgánica de Municipalidades.**

Artículo 73°. Dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:

- (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

### **3.5 Decreto Supremo N° 018-2010-PCM (29.01.2010) - Reglamento de la Ley N° 29293.**

En su artículo 9°, literal a), considera que entre las funciones de la Comisión Interinstitucional se encuentra el “efectuar las coordinaciones necesarias para la elaboración de la zonificación ecológica económica y ordenamiento territorial para Cerro de Pasco”.

### **3.6 Decreto Supremo N° 087-2004-PCM (23.12.2004) - Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica.**



Artículo 21°. El proceso de formulación de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, será desarrollado en tres niveles: nacional, regional y local.

c) Local, conducido por los Gobiernos Locales Provinciales, en coordinación con los Gobiernos Locales Distritales y el Gobierno Regional respectivo, bajo metodologías, criterios y lineamientos básicos establecidos en la Estrategia Nacional de la ZEE y las normas específicas.

Artículo 22°. Los estudios de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, serán aprobados por la autoridad competente en el nivel correspondiente, según lo planteado en la etapa inicial: nacional, regional y local.

c) Local, la Zonificación Ecológica y Económica es aprobada por Ordenanza Municipal del Gobierno Local Provincial, con opinión favorable del Gobierno Regional respectivo.

### **3.7 Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA (17.06.2011) - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

Artículo 4°, numeral 4.2 La Zonificación Ecológica y Económica, entre otros estudios, contribuye a la formulación del Plan de Acondicionamiento Territorial.

### **3.8 Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD, aprueba la Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica".**

Numeral 2.2 Niveles de ZEE. Microzonificación. "...El propósito central de la microzonificación es generar información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio que sirva de base para la elaboración, aprobación y promoción de los proyectos de desarrollo, planes de manejo y temas específicos en el ámbito local. Igualmente, contribuye al ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, así como al plan de desarrollo urbano y rural...

La cartografía aplicable a los estudios del medio biofísico corresponde a una escala de trabajo mayor o igual a 1:25 000, depende de la extensión y de las características del área de estudio. Las unidades espaciales para la información socioeconómica deben corresponder a los centros poblados..."

### **3.9 Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial.**

Numeral 1.2 Marco conceptual del Ordenamiento Territorial

El Ordenamiento Territorial es una política de Estado, un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos.

Asimismo, hace posible el desarrollo integral de la persona como garantía para una adecuada calidad de vida"

## **4) UNIDAD EJECUTORA**

Se propone que las entidades siguientes desarrollen los siguientes roles en la formulación de la propuesta de Zonificación Ecológica Económica en la Provincia de Pasco:

4.1 **Presidencia del Consejo de Ministros:** Entidad responsable de la administración de los recursos para el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco.

4.2 **Municipalidad Provincial de Pasco:** Entidad responsable de la conducción del proceso de formulación de la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito provincial.



- 4.3 **Gobierno Regional Pasco:** Le corresponde emitir opinión favorable a los estudios de la Zonificación Ecológica y Económica que genere la Municipalidad Provincial.
- 4.4 **Ministerio del Ambiente:** Organismo encargado de conducir y orientar los procesos de Zonificación Ecológica y Económica así como la elaboración de estudios especializados. También conduce, promueve, asesora y evalúa los procesos de ordenamiento territorial a nivel nacional.

## 5) OBJETIVO

Orientar la formulación de los instrumentos técnico normativos para el proceso de ordenamiento territorial en la Provincia de Pasco – Departamento de Pasco, que facilite la toma de decisiones sobre el uso y ocupación del territorio.

### 5.1 La Zonificación Ecológica Económica

La Zonificación Ecológica y Económica<sup>2</sup> está definida como un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la Zonificación Ecológica y Económica se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.

### 5.2 Otros instrumentos técnicos normativos para el ordenamiento territorial

La Zonificación Ecológica y Económica constituye uno de los componentes de la etapa de diagnóstico que se requiere para un adecuado proceso de ordenamiento territorial, por lo que la información contenida en este instrumento requiere ser complementada a través de estudios especializados sobre materias que permitan disponer de información detallada sobre las ventajas comparativas y competitivas de la región, así como otros aspectos positivos y negativos a considerar, buscando de esta manera una efectiva promoción y orientación del desarrollo regional en el marco de las políticas nacionales del Estado Peruano<sup>3</sup>. Por tal motivo, de acuerdo al marco normativo vigente, las acciones referidas al proceso de ordenamiento territorial, que considera también la formulación del respectivo plan de ordenamiento territorial, deberán adecuarse al futuro instrumento metodológico – Guía Nacional de Ordenamiento Territorial- que viene elaborando el Ministerio del Ambiente<sup>4</sup>.

Por ello, se ha considerado importante la elaboración de los estudios especializados, los que deberán ser formulados luego de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica y en concordancia con las pautas metodológicas que el Ministerio del Ambiente viene formulando.

## 6) ALCANCES PARA LA FORMULACION DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA

### 6.1 Ámbito espacial:

Conforme al artículo 2° del D.S. N° 018-2010-PCM - Reglamento de la Ley N° 29293, el ámbito de aplicación del indicado reglamento es el espacio territorial del Departamento de Pasco, la reubicación corresponde a la ciudad de Cerro de Pasco y sus distritos afectados.

Para efectos de identificar el ámbito de trabajo para ejecutar tanto la propuesta de Zonificación Ecológica Económica, ésta debe comprender toda la superficie de la provincia



<sup>2</sup> Artículo 1° del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, aprobada con D.S. N° 087-2004-PCM.

<sup>3</sup> Comunicación dirigida por el MINAM a los Gobiernos Regionales mediante el Oficio Múltiple N° 005-2012-DGOT-VMDERN/MINAM (23.10.2012).

<sup>4</sup> íd.

de Pasco, estimada en 475 013.38 hás (19.70 % de la superficie total del departamento), bajo el siguiente sustento.

## 6.2 Sustento del ámbito espacial:

**Legal:** En el Reglamento de la Ley 29293 (aprobado con D.S. N° 018-2010-PCM) se señalan los siguientes artículos que hacen referencia a la ubicación de las distintas intervenciones para el lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco. El principal sustento se basa en lo dispuesto en el artículo 2° del indicado Reglamento, donde se define que el ámbito de aplicación del reglamento es la ciudad de Cerro de Pasco y sus distritos afectados, lo que concuerda con el ámbito de la provincia de Pasco.

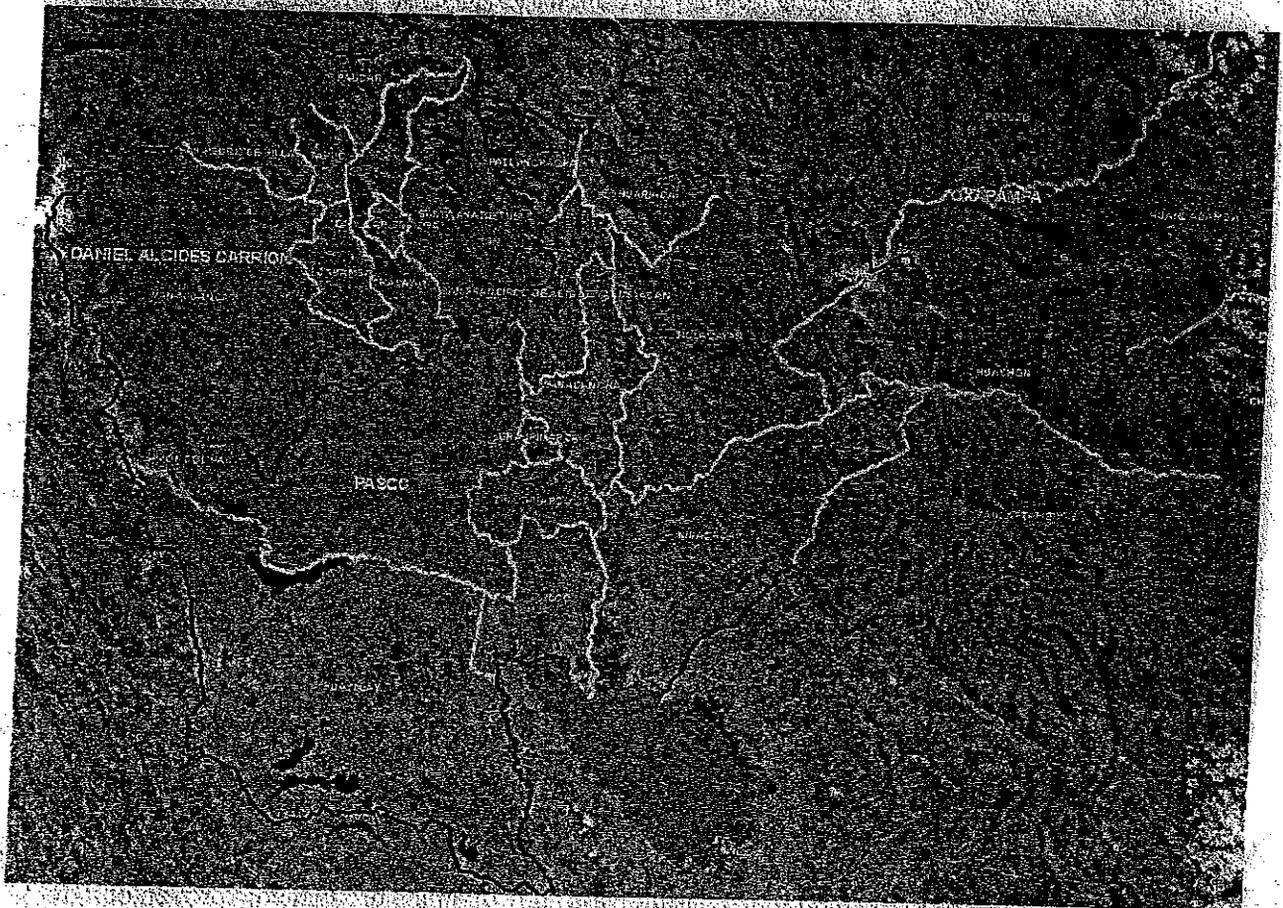


Imagen de la ubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco. Los distritos aledaños son Tinayhuarco, Yanacancha y Simón Bolívar, todos ubicados en la provincia de Pasco.

Asimismo, los siguientes artículos hacen referencia al ámbito:

Artículo 6°: Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil que administra la Municipalidad Provincial de Pasco.

Artículo 9°: Funciones de la Comisión Interinstitucional. i) Efectuar coordinaciones necesarias para la ZEE y OT para Cerro de Pasco.



Artículo 14°: b) ... El reconocimiento de las unidades catastrales se hará para aquellas inscritas en el catastro físico predial de la Municipalidad Provincial de Pasco y las correspondientes a las Distritales del ámbito de la ciudad hasta la fecha de corte.

Artículo 15°. Del lugar de Reubicación. Una vez identificada el área corresponde ejecutar el saneamiento legal para su posterior adjudicación si fuera estatal a favor del Municipio Distrital, Provincial o Gobierno Regional donde se encuentra ubicado el predio.

Artículo 20°: Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible. Una vez que la Comisión Interinstitucional apruebe el documento sobre los lineamientos y criterios para la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano y Rural Sostenible de la Ciudad de Cerro de Pasco teniendo como eje la reubicación forzosa, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Pasco, con el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Ambiente, reformula y modifica el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cerro de Pasco, el Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Provincia y, en consecuencia, también hará lo propio con el Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial de Pasco, procediendo luego a la aprobación de estos planes.

**Gobernabilidad:** Al definirse como ámbito de aplicación a la provincia de Pasco, se facilita la toma de decisiones por parte de una sola municipalidad provincial.

**Técnico:** Existen instrumentos complementarios sobre ordenamiento territorial, como el plan de acondicionamiento territorial (adecuado para una provincia).

## 7) METODOLOGIA PARA LA FORMULACION DE LOS ESTUDIOS

### 7.1 Zonificación Ecológica y Económica

Es un proceso participativo y concertado, dinámico y flexible, que forma parte del proceso ma... del ordenamiento territorial. Como instrumento genera información sobre diversas alternativas de uso del territorio y de los recursos naturales; y es base para la formulación de políticas y planes de ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, políticas y planes de desarrollo.

Comprende cinco etapas: a) Inicial, b) Formulación, c) Aprobación, d) Aplicación, e) Monitoreo, evaluación y actualización.

En la etapa de formulación abarca también cinco fases: b.1) Fase Preliminar, b.2 Fase de recopilación, sistematización y generación de información, b.3) Fase de análisis, b.4) Fase de evaluación, b.5) Fase de validación de la propuesta.

Se propone que la escala de trabajo corresponda a la escala 1/25.000, para disponer de información integrada para elaborar instrumentos de manejo productivo, proyectos de inversión, instrumentos de planificación urbana, rural, sectorial, entre otros.

## 8) ACTIVIDAD A DESARROLLAR PARA LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS

Se propone para el desarrollo del siguiente componente:

### 8.1 Componente de la Zonificación Ecológica y Económica

- Ordenanza Municipal que declara de prioridad el proceso de Ordenamiento Territorial en la provincia de Pasco y crea la Comisión Técnica Local.
- Conformación de la Comisión Técnica Local de Ordenamiento Territorial en la provincia de Pasco.



- c) Conformación del Equipo de Técnico Multidisciplinario encargado de elaborar la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica en la provincia de Pasco.
- d) Elaboración de los estudios temáticos, base de datos y mapas para la propuesta de ZEE, de acuerdo las variables y atributos para la definición de la ZEE, según niveles<sup>5</sup> y adecuados a la realidad de la provincia de Pasco.
- e) Elaboración de la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica en la provincia de Pasco.
- f) Organización de los talleres de difusión, capacitación, sensibilización.
- g) Servicio de adquisición de imágenes de satélite para la elaboración de la cartografía básica y los estudios temáticos, y elaboración de la cartografía básica.
- h) Consultoría para la elaboración de los estudios de Geología, Geomorfología, Hidrogeología, Geotecnia.
- i) Consultoría para la elaboración de los estudios de Fisiografía, Suelos, Capacidad de Uso Mayor de Tierras, Agrostología.
- j) Ordenanza Municipal que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica en la provincia de Pasco.

## 9) PRODUCTOS O ENTREGABLES

9.1 Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Pasco a nivel micro, con escala de trabajo 1/25.000 →

## 10) REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA ZEE

### 10.1 Modalidad de ejecución

Debe enmarcarse en los alcances de la ley N° 29293 y su reglamento.

### 10.2 Plazo de ejecución

Para el desarrollo del componente Zonificación Ecológica y Económica de la provincia de Pasco se estima un plazo referencial de 14 meses ó 01 año y 02 meses.

### 10.3 Costo

El monto total de la inversión se estima S/. 3'510,176.25 nuevos soles aproximadamente, considerando como producto a la Zonificación Ecológica y Económica, a nivel micro, con escala de trabajo 1/25.000.

### 10.4 Perfil y experiencia del equipo multidisciplinario y consultores

#### a) Equipo Técnico Multidisciplinario para conducir el proceso y formular la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica:

El perfil se orienta a contar con un equipo de profesionales de diferentes especialidades relacionados a la formulación de procesos Zonificación Ecológica y Económica, valorando adicionalmente sin excluir, aquellos que hayan participado en procesos que tengan opinión técnica del Ministerio del Ambiente – Dirección General de Ordenamiento Territorial.

El equipo técnico multidisciplinario deberá contar experiencia mínima de 05 años en la elaboración y/o conducción de procesos ZEE, según sea la especialidad y su participación.

<sup>5</sup> Ver Cuadro N° 01: Variables y atributos para la definición de la ZEE, SEGÚN NIVELES, en Metodología para la ZEE, aprobado con D.C.D. N° 010-2006-CONAM/CD

Para información adicional revisar el cuadro "Equipo Técnico Multidisciplinario para la formulación de la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Pasco".

**b) Servicio de adquisición de imágenes de sensor remoto para la elaboración de la cartografía básica y los estudios temáticos, y elaboración de la cartografía básica:**

El perfil se orienta a disponer de una empresa proveedora del servicio de generación de imágenes de sensor remoto (imágenes multispectrales de fecha reciente, ortorrectificadas) para ser empleados en la elaboración de cartografía básica (curvas de nivel a intervalos de 10 metros o menor, red hidrográfica, poligonal urbana), cartografía temática, y ser susceptibles de realizar análisis multipropósito.

**c) Consultoría para la elaboración de los estudios de Geología, Geomorfología, Hidrogeología, Geotecnia:**

El perfil se orienta a contar con un equipo de profesionales con especialidades relacionados a los estudios solicitados, con experiencia mínima de 10 años en la elaboración de estudios de Geología, Geomorfología, Hidrogeología, y Geotecnia, valorando adicionalmente sin excluir, la experiencia en el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial, haber participado en procesos ZEE que tengan opinión técnica del Ministerio del Ambiente – Dirección General de Ordenamiento Territorial, el conocimiento del área de trabajo y el trabajo en equipo.

**d) Consultoría para la elaboración de los estudios de Fisiografía, Suelos, Capacidad de Uso Mayor de Tierras, Agrostología.**

El perfil se orienta a contar con un equipo de profesionales con especialidades relacionados a los estudios solicitados, con experiencia mínima de 10 años en la elaboración de estudios de Fisiografía, Suelos, Capacidad de Uso Mayor de Tierras, y Agrostología, valorando adicionalmente sin excluir, la experiencia en el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial, haber participado en procesos ZEE que tengan opinión técnica del Ministerio del Ambiente – Dirección General de Ordenamiento Territorial, el conocimiento del área de trabajo y el trabajo en equipo.

**e) Consultoría para la elaboración de estudios especializados para el Diagnóstico Integrado: Dinámica Económica Territorial; Normatividad y Políticas con incidencia territorial; Evaluación de Riesgo de Desastres y Cambio Climático; Servicios Ambientales; Diagnóstico de Capacidades Institucionales; Análisis Urbano - Rural.**

El perfil se orienta a contar con un equipo de profesionales de diferentes especialidades relacionados con los estudios solicitados, con experiencia mínima de 05 años en la elaboración y/o ejecución de estos trabajos, valorando adicionalmente sin excluir, la experiencia en el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial, haber participado en procesos ZEE que tengan opinión técnica del Ministerio del Ambiente – Dirección General de Ordenamiento Territorial, el conocimiento del área de trabajo y el trabajo en equipo.



### 10.5 Ruta crítica

Para elaborar la propuesta de ZEE de la provincia de Pasco se requiere invertir en los recursos humanos para su conducción, pero también necesita que se desarrolle el Servicio de Adquisición de imágenes de sensor remoto (básico para elaborar la cartografía), luego los estudios del medio físico (Consultoría en Geología, Geomorfología, etc.) como paso previo a los estudios relacionados a lo productivo (Consultoría en Fisiografía, Suelos, CUM, etc.). Para mayor detalle ver cuadro "Ruta crítica del proceso de Ordenamiento Territorial en la Provincia de Pasco".

**EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO Y FORMULAR LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASCO**

PROFESIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	Nº MESES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (S/.)
Jefe de Proyecto	Meses	14	8,000.00	112,000.00
Especialista en Geología, Geomorfología y Análisis de Riesgo	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista en Suelos y en Capacidad de Uso Mayor de Tierras	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista en Uso Actual de la Tierra	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista del Medio Social	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista del Medio Económico	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista en Clima e Hidrología	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista en el Medio Biológico	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista Integrador Territorial	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Meses	14	7,000.00	98,000.00
Facilitador de Procesos Participativos	Meses	12	7,000.00	84,000.00
Asistente	Meses	14	3,000.00	42,000.00
Asistente	Meses	14	3,000.00	42,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,050,000.00</b>

Superficie provincial = 4750 km<sup>2</sup> ó 475013 hás

**COSTOS APROXIMADOS PARA ELABORAR LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASCO**

COMPONENTES Y ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO (S/.) UNITARIO	CANTIDAD	MESES	COSTO (S/.) TOTAL
<b>COMPONENTE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA</b>	<b>Global</b>				<b>3,510,176.25</b>
Ordenanza Municipal que declara de Prioridad el proceso de Ordenamiento Territorial de la provincia de Pasco y crea la Comisión Técnica Local	Norma publicada	1,000.00	1.00	1.00	1,000.00
Conformación de la Comisión Técnica Local de Ordenamiento Territorial de la provincia de Pasco.	Norma publicada	1,000.00	1.00	1.00	1,000.00
Conformación del Equipo de Técnico Multidisciplinario encargado de elaborar la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en la provincia de Pasco.	Contrato anual	6,461.54	13.00	12.62	1,059,660.25
Elaboración de los estudios temáticos, base de datos y mapas para la propuesta de ZEE.	Estudio publicado	10,000.00	15.00	6.00	150,000.00
Elaboración de la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica en la provincia de Pasco.	Estudio publicado	30,000.00	1.00	6.00	30,000.00
Organización de los talleres de difusión, capacitación, sensibilización	Reunión	5,000.00	30.00	12.00	150,000.00
Servicio de adquisición de imágenes de sensor remoto para la elaboración de la cartografía básica y los estudios temáticos, y elaboración de la cartografía básica.	Imágenes multispectrales ortorrectificadas. Modelos de elevación del terreno. Curvas de nivel a intervalos de 10 metros. Red hidrográfica, Poligonal urbana.	617,516.00	1.00	3.00	617,516.00
Consultoría para la elaboración de los estudios de Geología, Geomorfología, Hidrogeología, Geotecnia.	Estudio publicado	500,000.00	1.00	6.00	500,000.00
Consultoría para la elaboración de los estudios de Fisiografía, Suelos, Capacidad de Uso Mayor de Tierras, Agrostología.	Estudio publicado	500,000.00	1.00	6.00	500,000.00
Ordenanza Municipal que aprueba la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial en la provincia de Pasco.	Norma publicada	1,000.00	1.00	1.00	1,000.00
Bienes y Servicios.	Global	500,000.00	1.00	12.00	500,000.00

Superficie provincial = 4750 km<sup>2</sup> ó 475013 hás

